



AYUNTAMIENTO DE ILLANO
(ASTURIAS)

BANDO

En relación a la plaga conocida como **polilla guatemalteca de la patata** (Tecla Solanivora), y que por Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se actualiza la delimitación de las zonas demarcadas establecidas en la Resolución de 13 de marzo de 2017, se declara al Concejo de **ILLANO ZONA TAMPÓN**, con las siguientes medidas establecidas y recomendaciones principales:

EN CONCEJOS DECLARADOS ZONAS TAMPÓN

- Todos aquellos agricultores que tengan intención de plantar patatas e los Concejos declarados como zonas tampón, deberán de comunicar a través de las oficinas comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales el lugar de la plantación y su superficie.
- Aquellos que planten con fines de comercialización, indicarles que deben, para ello, estar inscritos en el Registro General de Explotaciones Agrarias, y que antes de la recolección deben comunicar la misma al departamento de Sanidad Vegetal con el fin de que emita el informe oficial de ausencia del patógeno.
- Las patatas producidas en las zonas tampón, para ser comercializadas, deberán ir acompañadas con el correspondiente pasaporte fitosanitario.
- Cualquier sospecha de presencia de polilla guatemalteca en almacén deberá ser puesta en conocimiento del departamento de Sanidad Vegetal directamente o a través de las oficinas comarcales.
- Se recomienda, no obstante, en las zonas tampón no plantar patatas durante dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en Illano a tres de enero de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE

Fdo: Leandro López Fernández

